

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “REALIZACION DE INSPECCIONES PRINCIPALES EN 48 PUENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA ”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en la “REALIZACION DE INSPECCIONES PRINCIPALES EN 48 PUENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 00742000-0 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 7420 “Servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y servicios afines”.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Concejal Delegado de Infraestructuras en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación es de 50.981,00 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (8.156,96 €), lo que supone un total de 59.137,96 €, atendida la duración del contrato.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria: 08/INF/51113/22762 "Implantación sistema gestión puentes Ciudad".

**e) Fórmula de revisión de precios.**

No procede.

**f) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

1.529,43 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

**h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Solvencia técnica:**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

**j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).**

- Programa de realización de los trabajos.- Las empresas concursantes deberán presentar un programa en el que describa de forma clara y concisa la organización de los trabajos, los procedimientos de toma de datos para el inventario e inspección de los puentes, los plazos de cada fase en que se puedan subdividir los trabajos, los procedimientos concretos de aseguramiento de la calidad de los trabajos y en general, todos aquellos aspectos que puedan redundar en una mejora de calidad del trabajo.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo tendrán carácter contractual siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

- Mejoras.- Los licitadores podrán ofertar todo tipo de mejoras respecto al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo tendrán carácter contractual, siendo exigibles, sin contraprestación económica alguna, por encima de la oferta económica presentada.

- Reducción de plazo.- La reducción de plazo ofertada deberá ser coherente con los criterios planteados en el programa de realización de los trabajos. En función del plazo de ejecución establecido en el Pliego se admite una reducción máxima de plazo de un (1) mes como máximo, para evitar que una reducción excesiva del plazo pueda suponer efectos contraproducentes con respecto a la finalidad perseguida.

**k) Criterios de valoración.**

**A) Oferta económica: (55 puntos)**

Para la obtención de la puntuación de aplicará la siguiente ley lineal:

$$Pz = 55 \times \text{Oferta } 1 / \text{Oferta } z$$

Pz = Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 1= Valor de la oferta más baja

Oferta z= Valor de la oferta en estudio

Se otorgará la máxima puntuación, es decir 55 puntos, al licitante que oferte mayor baja.

**B) Programa de realización de los trabajos (30 puntos)**

**C) Mejoras (10 puntos)**

**D) Reducción de plazo (5 puntos)**

- Plazo ofertado 6 meses (sin reducción de plazo):  
0 puntos.

- Plazo ofertado 5 meses (reducción de 1 mes de plazo): 5  
puntos.

**l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo

porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

**m) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**n) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**o) Otras informaciones.**

Al frente del equipo deberá estar, como mínimo, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos especialista en estructuras, con mas de 10 años de experiencia, quien coordinará y llevará la dirección técnica de los trabajos a desarrollar.

La empresa consultora creará un equipo, como mínimo, con las siguientes personas:

- Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia en la realización de inventarios e inspecciones de puentes.
- Dos Auxiliares Técnicos.
- Dos Delineantes.

I.C. de Zaragoza, a 25 de agosto de 2008

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN**  
**SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO**

D. \_\_\_\_\_  
vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_,  
N.I.F. núm. \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_,  
con domicilio social en \_\_\_\_\_ )  
y C.I.F. núm. \_\_\_\_\_ ) manifiesta que, enterado del anuncio  
publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del  
**“SERVICIO PARA LA REALIZACION DE INSPECCIONES PRINCIPALES EN 48  
PUENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”** y teniendo capacidad legal para  
ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta  
expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad del precio (en número y letra)  
todos \_\_\_\_\_ ellos \_\_\_\_\_  
.....€ I.V.A. excluido, a lo que se adicionará la cantidad de.....€ en  
concepto de.....% de I.V.A., lo que supone un total de.....€  
I.V.A. incluido.

(fecha y firma del proponente)